PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y TRANSPORTE
FOLIO
29
DGAJ

PF/JM

EXPTE. N°612-182-2020.-

DECRETO N° 4476 -ISPTyV .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2021

VISTO:

El expediente de referencia caratulado: "DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – SRA. ROSANA DEL V. SOSA S/PAGO DE LICENCIAS Y COMPENSATORIOS ADEUDADOS A FAVOR DEL AGENTE JUAN M. GARRO CABALLERO" y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Rosana Del Valle Sosa, D.N.I. Nº 22.538.284, en nombre y representación de Nuria Araceli Garro, D.N.I Nº 44.645.376, hija de quien fuera Don Juan Martin Garro Caballero, ex personal Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, fallecido el 21 de agosto de 2020, solicitó el pago del importe de las retribuciones correspondientes a la licencia anual ordinaria y compensatorios.

Que, en ese sentido, el Director General de Arquitectura de la Provincia mediante Resolución 372-DGA/2021, reconoció el equivalente a la licencia anual ordinaria 2020, proporcional por veintiséis (26) días y siete (7) días hábiles de compensatorios, por la suma de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 92/100 ($ 39.446,92).

Que, los Art. 49 y 53 de la Ley Nº 3161 disponen que la licencia ordinaria para descanso anual en ningún caso puede traducirse en dinero, salvo cuando se produzca el cese definitivo de funciones del agente, en cuyo caso, se le abonara el equivalente de la licencia proporcional a la fracción del año calendario trabajado, siempre y cuando ese periodo exceda de seis meses de trabajo efectivo.

Que, asimismo el Art 36 de la citada ley dispone ...*cuando se produjese el fallecimiento de cualquier persona que trabajase en relación de dependencia con el Estado Provincial, este se hará cargo de los gastos de sepelio del empleado fallecido. En ese supuesto abonara a la viuda o a la persona que queda a cargo del grupo familiar el importe íntegro de las retribuciones correspondientes al mes de en qué ocurriera el fallecimiento*, por consiguiente, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo el pago de las licencias referidas.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido los informes de su competencia

Que, Asesoría Legal en opinión compartida por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia.

Por ello y en uso de sus facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS
FOLIO
30
D.G.A.J.

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 4476 - ISPTyV.-

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a la Dirección General de Arquitectura a imputar la erogación derivada del Expte. Nº 612-182/2020, caratulado: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – SRA. ROSANA DEL V. SOSA S/PAGO DE LICENCIAS Y COMPENSATORIOS ADEUDADOS A FAVOR DEL AGENTE JUAN M. GARRO CABALLERO, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26, "Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley 6213, debiendo el organismo cumplir en la aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Púbicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido Vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.

ING. CARLOS GERARDO STANC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS